



Nº 985737 D

CONVENIO COOPERATIVO ENTRE

CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA, R.L.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Convenio de Cooperación entre el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, R.L., La Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la creación de un Centro de Capacitación en Producción Animal, así como un programa de reproducción y distribución de crías de especies menores. Entre nosotros JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados cédula de identidad número uno cuatrocientos setenta y nueve novecientos setenta y nueve, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO" RODRIGO MORA ALFARO, mayor, casado, Profesor, vecino de Naranjo cédula de identidad número dos doscientos diecisiete trescientos noventa y siete en su calidad de Director Ejecutivo del Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, en adelante denominado "CENECOOP" y LUIS GARITA BONILLA, mayor, casado, Doctor en Administración Pública, vecino de San José, cédula de identidad número uno trescientos trece setecientos treinta y nueve, en su calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica y en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD" y considerando:

1. Que dentro de las políticas de "EL MINISTERIO", se encuentra el fomento y el desarrollo de las especies menores (ovinos, conejos, aves, cerdos, cabras, etc.), como un medio para mejorar el nivel de vida, ingresos, nutrición y salud de los pequeños agricultores.
2. Que "EL MINISTERIO", viene desarrollando acciones de investigación capacitación y transferencia de tecnología en especies

1 menores, adaptada a las necesidades y la realidad socioeco-
2 nómica de los pequeños y medianos productores.

3 3. Que "EL CENECOOP", es el ente rector de la educación y
4 capacitación en el movimiento cooperativo.

5 4. Que "EL CENECOOP", tiene como objetivo transferir tecnolo-
6 gías apropiadas al sector agropecuario, con el fin de incre-
7 mentar la producción de los asociados a las cooperativas del
8 país en general, para lo cual cuenta con el Area de Tranfe-
9 rencia de Tecnología.

10 5. Que "LA UNIVERSIDAD", cuenta con la Estación Experimental
11 Alfredo Volio Mata, en que se desarrolla investigación y Trans-
12 ferencia de Tecnología en el campo lechero.

13 6. Que "LA UNIVERSIDAD", tiene también dentro de sus programas
14 la investigación y transferencia de conocimientos en campos
15 como son la tecnología de la leche, industrias cárnicas,
16 porcino y el avícola.

17 7. Que "LA UNIVERSIDAD", "EL MINISTERIO" y "EL CENECOOP",
18 pretenden desarrollar actividades conjuntas tendientes a me-
19 jorar los sistemas tradicionales usados por los agricultores,
20 buscando el aumento de la productividad de la tierra y por
21 consecuencia, incrementar la producción, el ingreso, las oportu-
22 nidades de empleo, el nivel de vida y la nutrición de la
23 familia rural.

24 POR LO TANTO ACORDAMOS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE SE
25 REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

26 1. "EL MINISTERIO", "EL CENECOOP" y "LA UNIVERSIDAD", acuerdan
27 unir esfuerzos, recursos y conocimientos técnicos científicos,
28 para desarrollar acciones conjuntas de investigación, capaci-
29 tación y transferencia de tecnología en sistemas de producción
30 animal, así como la distribución de crías a pequeños y medianos

1 productores.

2 2. "EL MINISTERIO", efectuará estudios tendientes a identificar
3 los sistemas de producción de especies menores en uso por los
4 campesinos del país; tomando en cuenta los aspectos ecológicos
5 y socioeconómicos de las regiones en las que se encuentran
6 los agricultores, e identificando los factores de la producción.

7 3. "EL CENECOOP", estudiará y desarrollará los canales de
8 comunicación que sean necesarios para acelerar la transferencia
9 de tecnología.

10 4. "EL CENECOOP", "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD", capaci-
11 tarán tanto al personal técnico como a los productores sobre
12 los últimos avances tecnológicos en el campo agropecuario,
13 haciendo énfasis en el movimiento cooperativo, mediante días
14 de campo, charlas y seminarios.

15 5. "EL MINISTERIO", desarrollará un enfoque coordinado de pro-
16 ducción de especies menores a nivel del país y apoyará la
17 coordinación de las actividades de este proyecto con los otros
18 del istmo centroamericano.

19 6. "EL MINISTERIO", integrará este apoyo dentro de sus progra-
20 mas regulares de especies menores, realizando los esfuerzos
21 necesarios que aseguren su continuidad.

22 7. "LA UNIVERSIDAD", dentro de la medida de sus posibilidades,
23 aportará infraestructura comprendida en la Estación Experimen-
24 tal Alfredo Volio Mata como son: aulas, soda, lechería,
25 laboratorio de pastos, terrenos y en la medida de sus
26 posibilidades personal técnico capacitado, pondrá además el
27 programa de préstamos de toros de la Estación Alfredo Volio
28 Mata.

29 8. "EL MINISTERIO", aportará ovejas para el proyecto ovino
30 a establecerse en seis hectáreas de la finca del CENECOOP,

las cuales se podrán utilizar para realizar acciones de investigación aplicada, capacitación y transferencia de tecnología.

A su vez proporcionará la capacitación y transferencia de tecnología a los cooperativistas y estudiantes de la Universidad en su Centro de Cría e Investigación de Caprinos, ubicado en el Alto de Ochomogo, el cual cuenta con una área de cinco hectáreas y que se rige por un convenio entre el MAG, FUNAC, A.C.B.V. HEIFER PROYECT.

9. "EL CENECOOP", aportará los terrenos ubicados en la finca del Alto de Ochomogo, Distrito Cuarto, Cantón número uno, Cartago, que cuenta con dieciocho hectáreas y construirá un establo para ovejas, de las cuales seis hectáreas las administrará el MAG, para un programa de especies menores y seis hectáreas las administrará la U.C.R., para programa de la Estación Experimental Alfredo Volio Mata, y las restantes serán administradas por CENECOOP, y además pondrá a disposición personal técnico capacitado.

10. "EL MINISTERIO", "EL CENECOOP", y "LA UNIVERSIDAD", promoverán y estimularán la capacitación a distintos niveles de su personal técnico a cargo del proyecto.

11. "EL CENECOOP", elaborará un programa trimestral de actividades de capacitación en coordinación con el comité que adelante se dirá, para dar a conocer los nuevos avances tecnológicos del proyecto.

LA COORDINACION:

1. Para llevar a cabo la labor de coordinación, planificación y control del proyecto, se creará un comité técnico, el cual estará integrado por seis miembros:

- a. Dos representantes de los Departamentos de Especies Menores de la Dirección de Salud y Producción Pecuaria.



Nº 985863 D

1 b. Dos representantes del Departamento de Transferencia
2 de Tecnología del CENECOOP.

3 c. Dos representantes de la Escuela de Zootecnia de la
4 Facultad de Agronomía de "LA UNIVERSIDAD".

5 2. El Comité nombrará dentro de su seno un coordinador del
6 programa que ejercerá funciones por un año y será rotativo
7 para cada institución participante, o podrá continuar el mismo
8 por acuerdo de las tres partes. Para la toma de decisiones
9 el quórum del Comité estará comprendido por cuatro miembros
10 como mínimo, y se tomarán por simple mayoría.

11 3. Corresponderá al Comité Técnico planificar la orientación
12 general del proyecto y velar por su buena marcha, así como
13 el de establecer el enlace con otras instituciones nacionales
14 e internacionales relacionadas con el mismo.

15 4. Para el desarrollo del presente convenio, el Comité Técnico
16 elaborará anualmente planes operativos para la continuación
17 del proyecto, en el que delimitarán las funciones, aportes
18 y actividades a llevarse a cabo.

19 5. Se creará un fondo especial en "EL CENECOOP", manejado
20 por este, capaz de dar fluidez económica al convenio y ejecutar
21 con eficiencia las labores dentro del proyecto.

22 6. La distribución de animales menores será realizada por
23 el Comité Técnico.

24 7. Las partes convienen en aceptar la participación de otras
25 instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo
26 del proyecto, siempre y cuando dicha participación se ajuste
27 a lo previsto en los planes operativos anuales, a las políti-
28 cas establecidas por "EL MINISTERIO", las de "EL CENECOOP"
29 y las de "LA UNIVERSIDAD". Las ampliaciones y modificaciones
30 al presente convenio se harán por carta de entendimiento.

8. Todo beneficio económico generado en la producción del proyecto cooperativo, será utilizado a juicio del Comité Técnico, para mejorar la condición del programa.

9. La publicación por trabajos llevados a cabo mediante este convenio siempre será publicada mencionando las tres instituciones.

DURACION DEL CONVENIO:

"El presente convenio estará en vigor al ser firmado por las partes y tendrá una vigencia de seis años, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales si ninguna parte manifiesta lo contrario 30 días antes de su vencimiento".

El presente convenio debe ser remitido a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de Cartago a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Ing. José María Figueres Olsen

MINISTRO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DESPACHO DEL
MINISTRO

San José, C. R.

Prof. Rodrigo Mora Alfaro

DIRECTOR EJECUTIVO

Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, R.L.

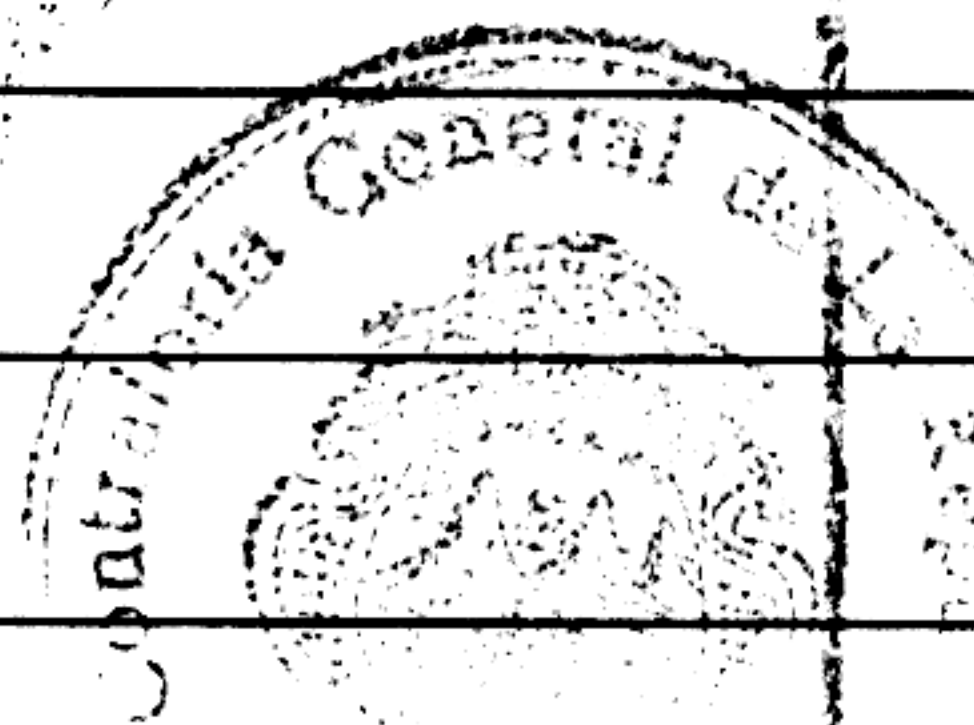
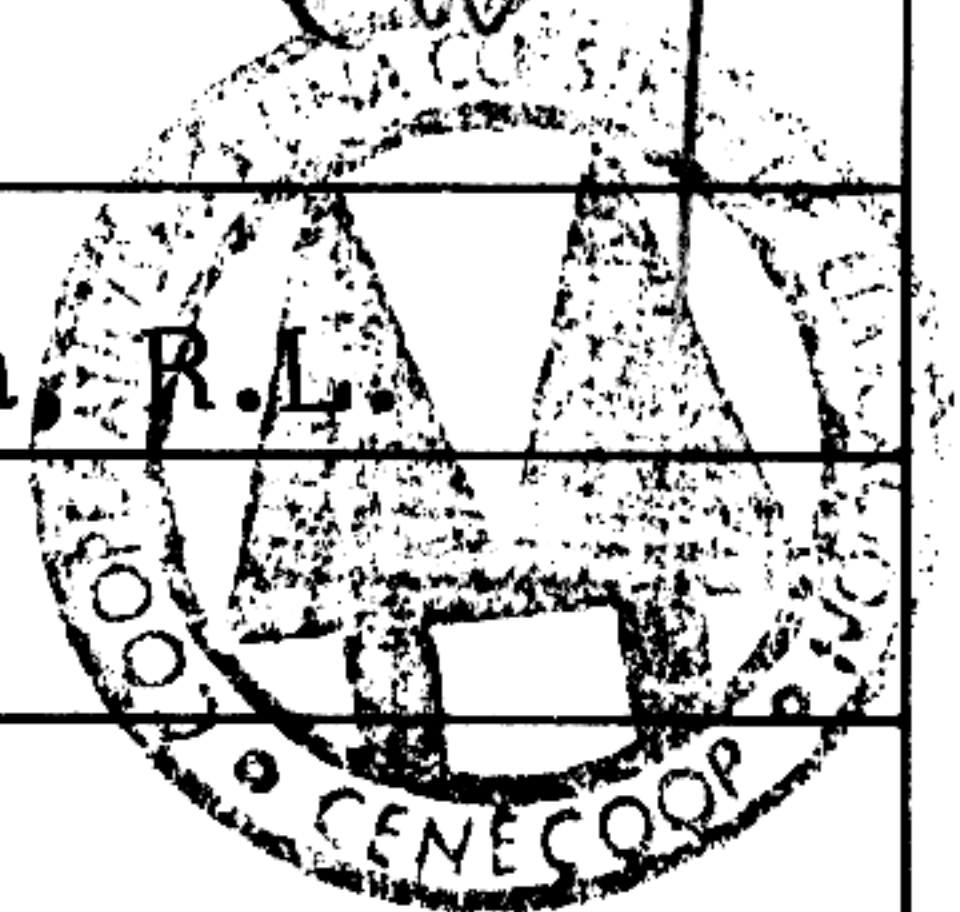
Dr. Luis Garita Bonilla

RECTOR

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

San José

Contraloría General de la República





Nº 985829 D

1
2 ADDENDUM CONVENIO COOPERATIVO ENTRE
3 CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA R.L.
4 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y
5 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

6 Addendum Convenio de Cooperación entre el Centro de Estudios y Capacitación
7 Cooperativa, R.L., La Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura
8 y Ganadería, para la creación de un Centro de Capacitación en Producción
9 Animal, así como un programa de reproducción y distribución de crías de espe-
10 cies menores. Entre nosotros JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Inge-
11 niero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula de identidad
12 número uno cuatrocientos setenta y nueve novecientos setenta y nueve, en
13 su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado
14 "EL MINISTERIO"; RODRIGO MORA ALFARO, mayor, casado, Profesor, vecino de
15 Naranjo, cédula de identidad número dos doscientos diecisiete trecientos
16 noventa y siete en su calidad de Director Ejecutivo del Centro de Estudios
17 y Capacitación Cooperativa, en adelante denominado "CENECOOP" y LUIS GARITA
18 BONILLA, mayor, casado, Doctor en Administración Pública, vecino de San José,
19 cédula de identidad número uno trecientos trece setecientos treinta y nueve,
20 en su calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica y en adelante
21 denominada "LA UNIVERSIDAD", convenimos en modificar el convenio de la
22 siguiente manera:

23 1. Elimínese el artículo 5, de "La Coordinación", donde dice "Se creará un
24 fondo especial en "EL CENECOOP"...", ya que los fondos aportados por las tres
25 instituciones son propias y presupuestarias de cada una.

26 2. El valor aportado por las instituciones es de cuantía inestimable.

27 3. En el artículo 7, de "La Coordinación", donde dice "Las ampliaciones y
28 modificaciones al presente Convenio se harán por carta de entendimiento",
29 léase "Las ampliaciones y modificaciones al presente Convenio se sujetarán
30 a la Ley de Administración Financiera y el Reglamento de Contratación Adminis-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

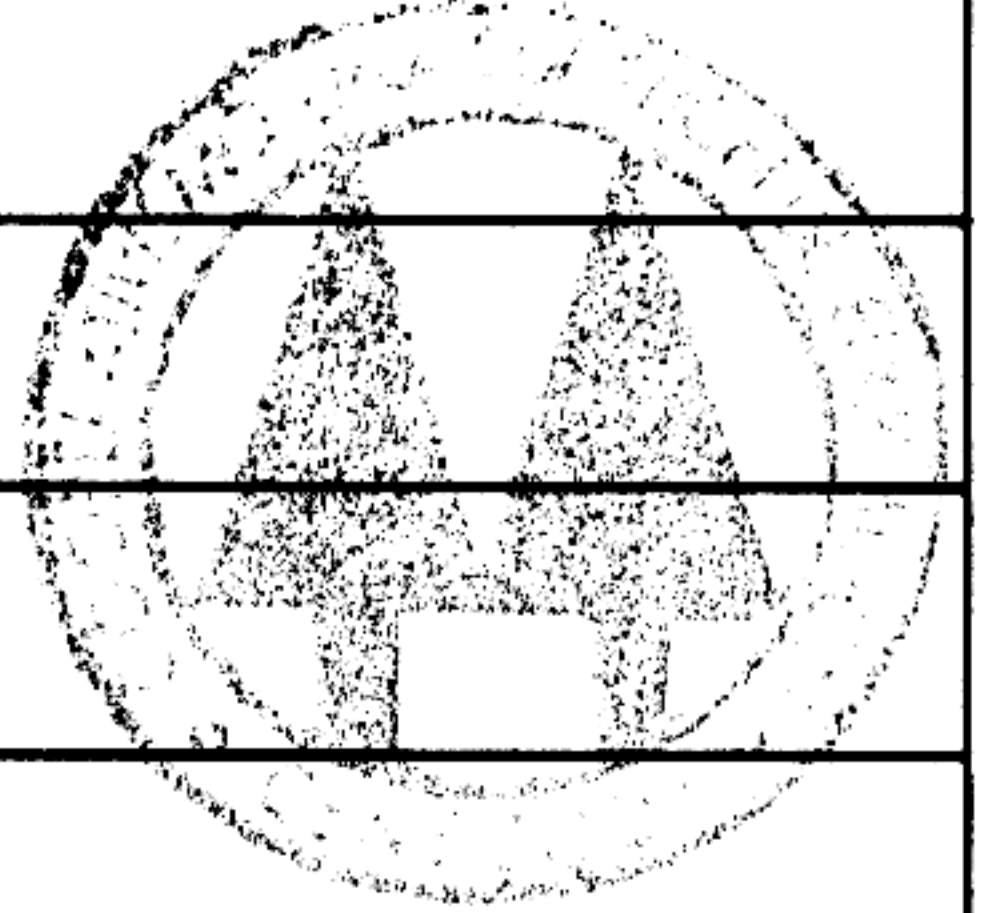
trativa, materializándose por addendum al contrato original. Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de San José a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.



ING. JOSE MARIA FIGUERES OLIVERRIA

MINISTRO

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



PROF. RODRIGO MORA ALFARO

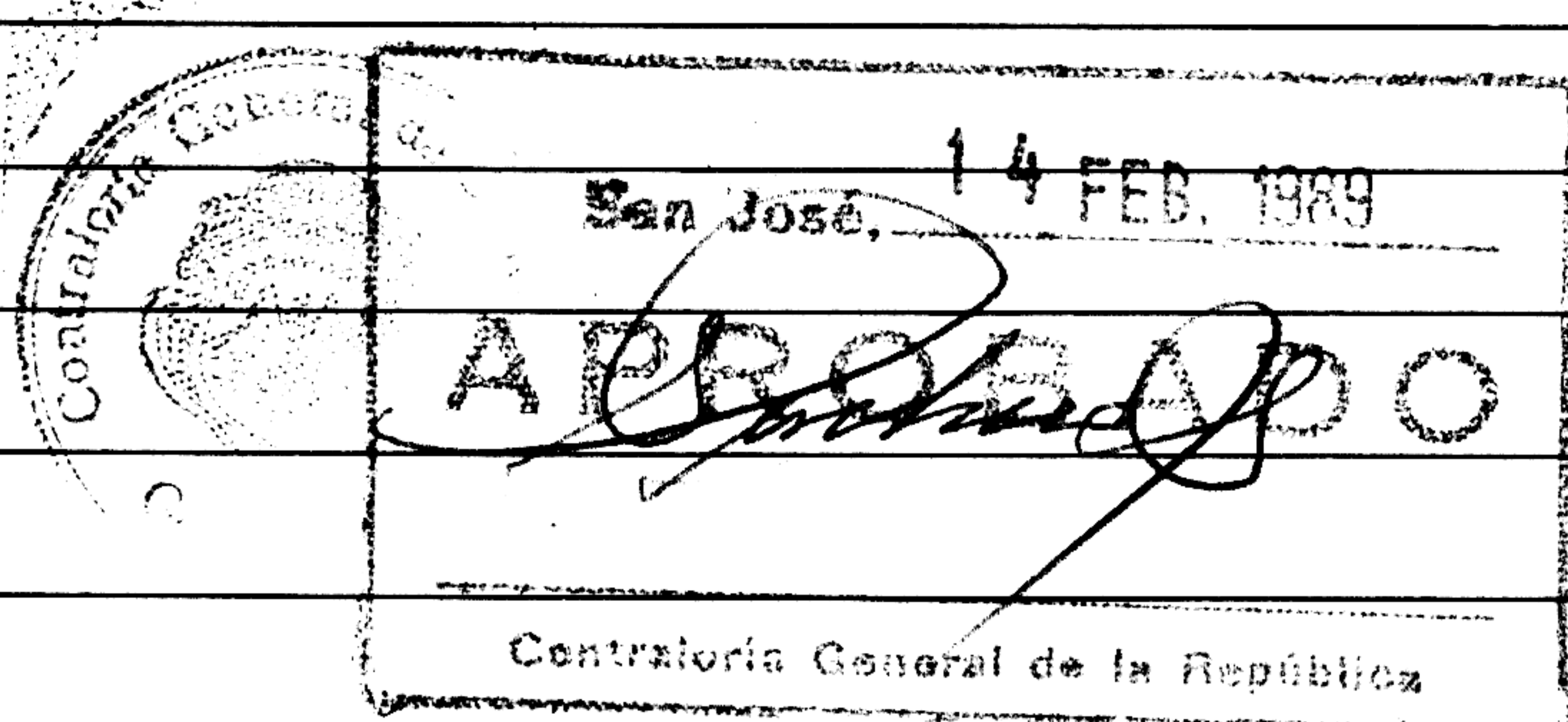
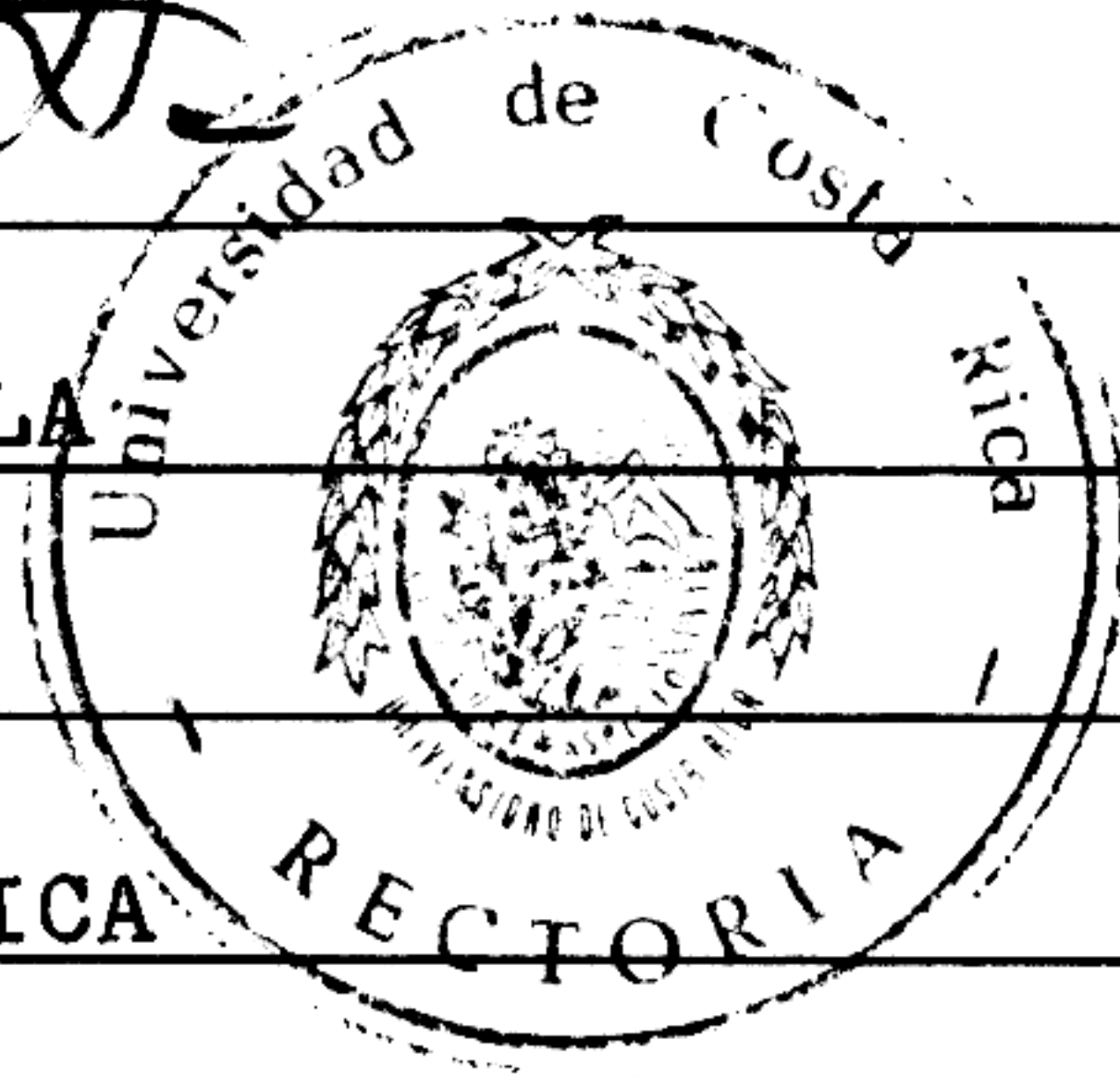
DIRECTOR EJECUTIVO

CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA R.L.

DR. LUIS GARITA BONILLA

RECTOR

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



Contraloría General de la República



Genecoop R.L.

Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa

7 de Febrero de 1989

Señor
Ing. José María Figueres
Ministro de Agricultura y
Ganadería
S. O.

Estimado señor:

Por la presente le estoy presentando el adendum obligado al Convenio Cooperativo entre esta Institución y la que usted representa y que fuera firmado el 7 de Octubre del año pasado.

La aclaración en mención es necesaria por cuanto por error se creó un fondo que no tiene sustento por cuanto los aportes son propios y presupuestarios de las Instituciones participantes y cuyos valores de cuantía inestimable, por un lado. Y por otro que, la Contraloría nos hizo ver que las ampliaciones y modificaciones al convenio deben estar sujetas a la Ley de Administración Financiera y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Por tanto solicitamos a usted la aprobación del mismo para continuar con el trámite de refrendo de la Contraloría General de la República y poder iniciar con la operación del mismo al inicio de este año agrícola.

Agradeciéndolo la atención que le brinde a la presente, se despide.

Cordialmente,


Lic. Jorge E. Montero
Director Administrativo-Finac.


Ing. Miguel Musmanni
Prog. Transferencia de Tec.

REC-0045
1-88

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.
12 JUL. 1988
Recibid
Hora:

11 de julio de 1988
Oficio No 901 DAJ

Señor
Lic. Antonio Alvarez Desanti
Ministro de Agricultura y
Ganadería
S. D.

Estimado señor:

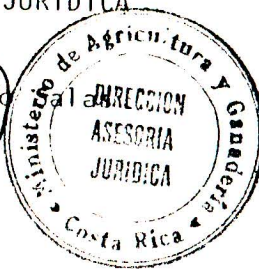
En atención a su solicitud de "dar Visto Bueno a Convenio Cooperativo entre el MAG CENECOOP UCR, para la creación de un Centro de Capacitación en Producción Animal y un Programa de Reproducción y Distribución en Especies Menores", hacemos la observación de que en el aspecto relativo a la coordinación punto 5 sobre la creación de un fondo especial en el CENECOOP manejado por el Comité Técnico es necesario definir de donde provienen los fondos además, de que el Comité Técnico no tendría base legal para el manejo de dichos fondos.

En el aspecto formal hacemos la observación de que en el encabezado de dicho Convenio no se contempla que el mismo vaya a ser firmado por el Ing. Rodolfo Navas Alvarado, Presidente del Consejo Nacional de Cooperativas, sin embargo al final del Convenio en el lugar para firmas de los representantes de las diversas instituciones que formalizan este Convenio, está prevista la firma del Ing. Navas Alvarado.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado
Director



EZ/mimch

cc: Archivo **

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
19 JUL. 1988
RECIBIDO



Genecoop R.L.

Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa

26 de Mayo de 1989
DA-79-89

Señor
Ing. José María Figueres Olsen
Ministro de Agricultura y Ganadería
S. O.

Señor Ministro:

Por este medio y tras una serie de etapas superadas nos es grato saludarle y hacer votos por una más estrecha relación en la investigación y extensión agropecuaria dirigida a los agricultores asociados en cooperativas de diversos orden, y que serán junto con productores pequeños y medianos, favorecidos por el Convenio Cooperativo que le adjuntamos, ya con el refrendo respectivo.

Aprovecho también, para recordarle que se debe instalar un comité técnico que coordine, planifique y controle el desarrollo del mismo y para tal efecto requerimos de dos representantes de su ministerio y en específico, de acuerdo al convenio suscrito, miembros de los departamentos de Especies Menores de la Dirección de Salud y Producción Pecuaria. Los mismos deberán ponerse en contacto con el Ing. Miguel Musmanni, en nuestras oficinas.

Sin más por el momento me es grato despedirme de usted.

Cordialmente,

